

ORDENANZA N°: 70
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Establécese un incremento del diez por ciento (10%) aplicable al salario básico de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2º.- El aumento a que se refiere el artículo 1º tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 2010.-

Artículo 3º.- Establécese como salario neto mínimo de descuentos previsionales y de obra social para los trabajadores de la Municipalidad de Las Varillas, la suma de pesos un mil setecientos sesenta (\$ 1.760.-) a partir del salario del mes de agosto de 2010.-

Artículo 4º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/10

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA **/**